

NEUQUÉN, 27 MAR 2002

VISTO:

El Expediente **SEO Nº 2393-M-01**, por el cual la **señora MARÍA CELINA MACAYA**, solicita eximición de la deuda que mantiene por la obra de cloacas realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 26/27-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 7675, se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Red Cloacal Domiciliaria Barrio Huilliches Sector III", llevada a cabo por la **empresa Pentak Construcciones S.R.L. Ingeniero Bonforte U.T.E.**;

Que obra encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Promoción Social de la cual se desprende el estado de indigencia de la **señora María Celina Macaya**, considerando se acceda a lo solicitado;

Que corre agregado informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, manifestando que la deuda con la firma asciende a \$ 880.-;

Que se adjunta Convenio a suscribir con la señora María Celina Macaya, por el cual ésta asume la obligación de abonar al Municipio el Aporte Reintegrable recibido, en caso que se transfiera la propiedad por cualquier título o se grave la misma;

Que la Subsecretaría de Economía eleva los actuados al señor Intendente, con el aval del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, otorgándole un aporte reintegrable, a la **señora María Celina Macaya**, para la cancelación de la deuda que mantiene con la **empresa Pentak Construcciones S.R.L. Ingeniero Bonforte U.T.E.**, por la Red Cloacal domiciliaria;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS OCHO CIENTOS OCHENTA (\$ 880.-), para la cancelación de la deuda que en concepto de obra Red Cloacal Domiciliaria Barrio Huilliches

...///2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...//2º

Sector III, mantiene la **señora MARÍA CELINA MACAYA** con la **empresa Pentak Construcciones S.R.L. Ingeniero Bonforte U.T.E.**, por el Lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4360-0000.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- suscribir el Convenio de Reconocimiento de Deuda con la señora **María Celina Macaya**, cuyo modelo se adjunta como Anexo I.-

Artículo 3º) ORDENAR a la Dirección General de Gestión Tributaria, que ----- incluya la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880)**, como deuda tributo de contribución por mejoras derivadas de la obra Red Cloacal Domiciliaria Barrio Huilliches Sector III, por el Lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-4360-0000.-

Artículo 4º) La suma indicada en el Artículo 1º), deberá ser abonada a la ----- **empresa Pentak Construcciones S.R.L. Ingeniero Bonforte U.T.E.**-.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C./eb.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
INAUDI



ESMERALDAS
Calle 12 de Agosto y Calle 10 de Agosto
Municipalidad de Esmeraldas

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

---En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Decreto Municipal Nº 02/99, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la señora **MARÍA CELINA MACAYA, D.N.I. Nº 12.715.083**, con domicilio en calle Maestros Puntanos Nº 260 de la misma localidad, se conviene en realizar el presente Convenio de Reconocimiento de Deuda sujeto a la siguiente cláusulas:-----

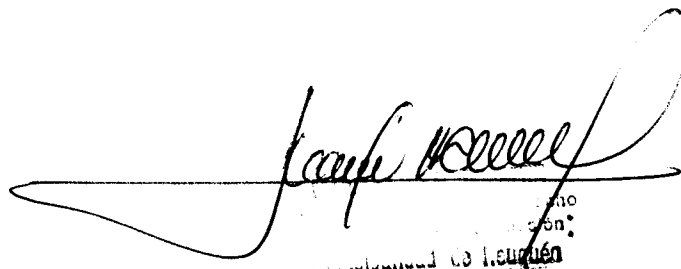
PRIMERA: ANTECEDENTES. La señora **MARÍA CELINA MACAYA**, habita un inmueble ubicado en calle Maestros Puntanos Nº 260 de esta Ciudad, con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-4360-0000, sobre la arteria mencionada. La empresa **PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L. ING. BONFORTE U.T.E.**, construyó la obra **RED CLOACAL DOMICILIARIA BARRIO HUILLICHES SECTOR III**, que la señora **MACAYA**, les debía abonar de acuerdo al régimen de las Ordenanzas Nº 7456 y 7675. La contribuyente planteó que por razones económicas que se desprenden de la encuesta socio-económica que obra en el **Expediente SEO Nº 2393-M-01**, no está en condiciones de abonar la deuda y, atendiendo las mismas, el Órgano Ejecutivo Municipal, está dispuesto a otorgar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto Nº /02, que la señora **MARÍA CELINA MACAYA**, declara conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: OBJETO. **LA MUNICIPALIDAD** otorga a la señora **MARÍA CELINA MACAYA** y ésta acepta un aporte reintegrable de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-)**, a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra **RED CLOACAL DOMICILIARIA BARRIO HUILLICHES SECTOR III**, por el Lote Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-4360-0000.-----

TERCERA: DEVOLUCIÓN. La señora **MARÍA CELINA MACAYA** se obliga a abonar a **LA MUNICIPALIDAD**, el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

CUARTA: RENUNCIA- ACUERDO. La señora **MARÍA CELINA MACAYA** manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con **LA MUNICIPALIDAD** por el concepto expresado en el punto anterior. Las partes acuerdan que la prescripción de la deuda

...//2º



no
ción:
Municipalidad de Neuquén

...///2º

comenzará a correr a partir de la fecha en que la propiedad se transfiera por cualquier título o se la grave.-----

QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL. La señora **MARÍA CELINA MACAYA**, se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo sin haber antes cancelado la deuda que asume con **LA MUNICIPALIDAD**.-----

SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes constituyen domicilios en los mencionados arriba y para el caso de controversia, las partes declaran que se someterán a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. (**Expediente SEO N° 2393-M-01**).-----

C.C.-

ES COPIA.-



Joseph Kellner
Director Municipal
Sec. Gral. y de Relaciones
Municipalidad de Neuquén